



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se solicitó emplazamiento de los demandados, por cuanto el demandado no reside en lugar de notificación, Sírvase Proveer.

Dos (02) de Mayo del dos mil veintidos (2022)

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**
Dos (2) de Mayo del dos mil veintidos (2022)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 814
Radicado N°666824003002-2021-000400-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
"FINANFUTURO" VS ÁLVARO MONTOYA MEJÍA.

Respecto a la solicitud de la parte actora, se dispone su emplazamiento con las formalidades del artículo 108 del Código General del Proceso, y del artículo 9 del decreto 806 del 2020 que establece " *Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. "*

Hágasele saber al emplazado que si no comparece dentro de los 15 días siguientes, se le nombrará curador ad-litem, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación para efectos del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 072
Del 03-05-2022



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.**

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141681762044bed1d9fc7ba6cac435baa7fe8d9f4c21f85efe96e06e49ca71e2**

Documento generado en 02/05/2022 11:50:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**